

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 000124 -2009-MPY/GM

Yungay, 07 ABR 2009

VISTO, El Acta de Reunión del Comité de Gestión Local Provincial de los Programas de Complementación Alimentaria de la Provincia de Yungay de fecha 29 de enero del 2009, informe N° 078-2009-MPY/GDS/CPS, Proyecto de Directiva de "Normas y Procedimientos para Empadronamiento de Beneficiarios, Depuración, Distribución Supervisión y Control del Programa de Complementación Alimentaria de la Municipalidad Provincial de Yungay", Informe N° 0156-2009-MPY/GDS/G, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo prescrito en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y 28607 que determina que las municipalidades provinciales y distritales y delegadas conforme a ley, son los órganos de gobierno local, tienen autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y que la autonomía que la constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

Que, mediante informe N° 078-2009-MPY/GDS/CPS, el Coordinador de Programas Sociales, remite el proyecto de, Proyecto de Directiva de "Normas y Procedimientos para Empadronamiento de Beneficiarios, Depuración, Distribución Supervisión y Control del Programa de Complementación Alimentaria de la Municipalidad Provincial de Yungay" para su aprobación respectiva.

Que, la Directiva de "Normas y Procedimientos para Empadronamiento de Beneficiarios, Depuración, Distribución Supervisión y Control del Programa de Complementación Alimentaria de la Municipalidad Provincial de Yungay" tal como su propia denominación señala, tiene como objetivo y finalidad uniformizar criterios para el empadronamiento de Beneficiarios, Depuración, Distribución, Supervisión y control del Programa de Complementación Alimentaria, la misma que tendría alcance a todos los beneficiarios, y que para su cumplimiento requiere de la aprobación mediante acto administrativo de la autoridad competente.

Que, estando a las consideraciones antes expuestas, al artículo 27° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades que prescribe que el Gerente Municipal es el responsable administrativo de la Municipalidad, al artículo 39° de la misma y a las facultades conferidas mediante la Ordenanza Municipal N° 009-2004-MPY, en el que se dispone la doble instancia administrativa y se faculta al Gerente Municipal resolver los asuntos administrativos en primera instancia, con las visaciones correspondientes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la DIRECTIVA N° 001-2009-MPY/CGLP-CPA denominada "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EMPADRONAMIENTO DE BENEFICIARIOS, DEPURACIÓN, DISTRIBUCIÓN SUPERVISIÓN Y CONTROL DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY", la misma que consta de DIECISÉIS (XVI) Numerales y forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social, Unida de Programas Sociales, y demás dependencias correspondiente de la Municipalidad, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO las normas municipales que se opongan a la presente Resolución o limiten su cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO: VIGENCIA presente Directiva entrara en vigencia a partir del día siguiente de la suscripción de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY
GERENCIA MUNICIPAL
YUNGAY
ABOG. JUAN ARTEMIO CRUZILLAS PAREDES
GERENTE MUNICIPAL
REG. U.N.A. N° 1372